

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 99-2016

FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2016	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION FINANCIERA		
CONTRATISTA:	VENTUS CONSULTORES S.A.S		
NIT O CEDULA	900.860.892-7		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$33.408.000.00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CUATRO PAGOS PARCIALES SEGÚN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES		
CON CARGO AL RUBRO	0305110201	N° C.D.P.	2016000998
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE TRES (03) MESES TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.		
SUPERVISOR:	ALIRIA INES MOYA RAMIREZ - JEFE DIVISION FINANCIERA		
OBJETO:	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES DEFINIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 414 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la Sociedad Comercial denominada **VENTUS CONSULTORES S.A.S** con NIT. N° 900.860.892-7, con domicilio en la Calle 93 A # 13-24 Piso 5 de la ciudad de Bogotá, Constituida por documento privado No. Sin num de Asamblea de accionistas del 21 de Mayo de 2015, inscrita el 28 de abril de 2016, bajo el número 02098329 del libro IX representada legalmente por **GUSTAVO FROILAN VERA NOVOA**, identificado con Cedula de Extranjería N° 476.416 de Chile, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 01** al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N° 99 del 23 de Septiembre de 2016**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la jefe de la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 300-M-111-16 dirigido a la Gerencia de fecha 26 de Diciembre de 2016 solicita autorización para Prorrogar el mencionado contrato en los siguientes términos: "... De manera atenta me permito solicitar su autorización para realizar la prórroga del contrato de consultoría N° 99 del 23 de septiembre de 2016, con VENTUS CONSULTORES S.A.S Consultor de NICSP. Para llevar a cabo la ejecución del contrato fue necesario realizar unas actividades previas importantes y necesarias en la información financiera del año 2015 y 2016. Se llevó a cabo el proceso de acompañamiento en la medición reconocimiento presentación y revelación de los hechos económicos en los estados financieros año 2015 de las normas NICSP Resolución 414 de 2014. Queda pendiente el acompañamiento en la medición, reconocimiento presentación y revelación de los hechos económicos en los estados financieros del año 2016. La división financiera tiene proyectado el cierre contable para el 10 de febrero de 2016, información importante para la realización de la medición, reconocimiento, presentación y revelación de los hechos económicos en los Estados financieros del año 2016. Por lo anterior solicito su autorización para realizar una prórroga, hasta el día 27 de febrero de 2017" 2). Que mediante Acta No. 03

[Handwritten signature]

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrita por la jefe de la División Financiera y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de Dos (2) meses y 24 días más dado que se debe garantizar la prestación el servicio. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N° 99-2016 cuyo objeto es "Implementación y puesta en marcha de las nuevas normas contables definidas por la contaduría general de la nación en el marco de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de Dos meses y 24 días más para un total de cinco (05) meses y veinticuatro días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su CLÁUSULA NOVENA. **CLÁUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE: <hr/> JULIÁN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA: <hr/> ALIRIA INES MOYA RAMIREZ
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA: VENTUS CONSULTORES S.A.S NIT. 900.860.892-7 GUSTAVO FROILAN VERA NOVOA C.E. 476.416 DE CHILE	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA: <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
Revisó: Dr. Andrés Felipe Perdomo- Abogado 	N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ELABORO: ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ - AUX JURÍDICA